

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 006500 DE 2010

31 DIC 2010

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta -Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Toque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - COPESTRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlín del Fonce S.A. - BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, establece que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determina que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen -- destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

13

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta - Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlín del Fonce S.A. - BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

2.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas Cúcuta - Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi), se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Ruta 1. Cúcuta - Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona) a la empresa EXPRESO BRASILIA S.A.

RUTA	TIPO DE UNIDAD
Origen	CÚCUTA
Destino	CARTAGENA
Vía	SANTA CATALINA-LURUACO-BARRANQUILLA-BOSCONIA-SAN ALBERTO-BUCARAMANGA-BERLÍN-PAMPLONA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	16:00
Horarios Saliendo de Destino:	06:00

Ruta 2. Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga) a las empresas COPETRAN LTDA., y BERLINASTUR S.A

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta –Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta – Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta – Vaaldupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. – COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlín del Fonce S.A. – BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

3.

RUTA	DETERMINACION
Origen	CÚCUTA
Destino	BARRANQUILLA
Vía	BUCARAMANGA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	COPETRAN LTDA. 18:00 BERLINASTUR S.A. 15:00
Horarios Saliendo de Destino:	COPETRAN LTDA. 15:00 BERLINASTUR S.A. 12:00

Ruta 3. Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata) a la empresa COPETRAN LTDA.

RUTA	DETERMINACION
Origen	CÚCUTA
Destino	EL BANCO
Vía	EL BURRO-AGUACHICA-OCAÑA-SARDINATA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	20:00
Horarios Saliendo de Destino:	09:00

Ruta 4. Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) a la empresa OMEGA LTDA.

/3

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta -Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumani-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. - BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

4.

DATOS DE LA RUTACIÓN	
Origen	CÚCUTA
Destino	EL BANCO
Vía	AGUACHICA-SAN ALBERTO-BUCARAMANGA-PAMPLONA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	22:00
Horarios Saliendo de Destino:	07:00

Ruta 5. Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumani-San Roque-La Jagua-Codazzi) a la empresa COPETRAN LTDA.

DATOS DE LA RUTACIÓN	
Origen	CÚCUTA
Destino	VALLEDUPAR
Vía	PAMPLONA-BUCARAMANGA-RIONEGRO-SAN ALBERTO-AGUACHICA-PAELITAS-CURUMANI-SAN ROQUE-LA JAGUA-CODAZZI
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	20:00
Horarios Saliendo de Destino:	06:00

Que los Representantes Legales de las Empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. - BERLINASTUR S.A., y Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA., mediante radicado número MT-2010-321-031253-2 del 27/05/2010, solicitaron Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas

13

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta -Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumani-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. - BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

5.

Cúcuta -Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumani-San Roque-La Jagua-Codazzi), con las siguientes características del servicio:

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	CÚCUTA
Destino	CARTAGENA
Vía	PAMPLONA-BERLÍN-BUCARAMANGA-SAN ALBERTO-BOSCONIA-BARRANQUILLA-LURUACO-SANTA CATALINA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliedo de Origen:	13:00 - 15:15 - 17:30
Horarios Saliedo de Destino:	11:00 - 14:00 - 17:00

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	CÚCUTA
Destino	BARRANQUILLA
Vía	BUCARAMANGA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliedo de Origen:	COPETRÁN: 13:45 - 16:00 - 18:15 BERLINASTUR S.A. 14:30 - 16:45 - 19:00
Horarios Saliedo de Destino:	COPETRÁN: 16:00 - 19:00 - 23:00 BERLINASTUR S.A. 15:00 - 18:00 - 21:00

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	CÚCUTA
Destino	EL BANCO
Vía	EL BURRO-AGUACHICA-OCAÑA-SARDINATA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO

13

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta –Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berín-Pamplona), Cúcuta – Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta – Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. – COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. – BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

6.

Horarios Saliendo de Origen:	17:15 – 18:15
Horarios Saliendo de Destino:	15:15 – 16:16

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	CÚCUTA
Destino	EL BANCO
Vía	AGUACHICA-SAN ALBERTO-BUCARAMANGA-PAMPLONA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	17:00 – 18:00
Horarios Saliendo de Destino:	15:00 – 16:00

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	CÚCUTA
Destino	VALLEDUPAR
Vía	PAMPLONA-BUCARAMANGA-RIONEGRO-SAN ALBERTO-AGUACHICA-PAILITAS-CURUMANÍ-SAN ROQUE-LA JAGUA-CODAZZI
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	14:45 – 19:00 – 21:30
Horarios Saliendo de Destino:	08:00 – 16:00 – 20:00

Que la Subdirección de Transporte verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999, y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para estas rutas.

Que la evaluación efectuada por la Subdirección de Transporte, al estudio presentado por los Representantes Legales de las Empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. – COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. – BERLINASTUR S.A., y Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA., mediante la Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda, anexos que hacen parte de esta Resolución (formulario de verificación de requisitos de evaluación de solicitudes de reestructuración de horarios en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera; formato (Anexo A) verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración y formato (Anexo B) verificación de las

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta –Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta – Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta – Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. – COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. – BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

7.

condiciones técnicas – oferta de servicio frente a la demanda obtenida en el estudio), determinó que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y encontró:

1. La movilización promedio diaria es:

RUTA	MPD
Cúcuta – Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona)	110
Cúcuta – Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga)	192
Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata)	65
Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona)	59
Cúcuta – Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi)	84

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. – COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. – BERLINASTUR S.A., y Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA., en las rutas Cúcuta –Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta – Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta – Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi), de acuerdo a la demanda encontrada.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en las resoluciones 3202 de 1999, 995 del 18/03/2009 y 980 del 26/03/2010 y que la reestructuración solicitada por los representantes legales de las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana

13

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta -Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. - BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

8.

de Transportadores Ltda. - COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. - BERLINASTUR S.A., y Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA., autorizadas en las rutas objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de estas rutas, acorde con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Transporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de horarios en las rutas Cúcuta - Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi), a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. - BERLINASTUR S.A., y Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA., las cuales deberán ser prestadas de la siguiente forma:

Ruta 1. Cúcuta - Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), empresa EXPRESO BRASILIA S.A.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta –Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta – Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta – Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumani-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadoras Ltda. – COPETRÁN LTDA., Transportas y Turismo Berlina del Fonce S.A. – BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

9.

RUTA:	DAYS DE AUTORIZACION
Origen	CÚCUTA
Destino	CARTAGENA
Vía	SANTA CATALINA-LURUACO-BARRANQUILLA-BOSCONIA-SAN ALBERTO-BUCARAMANGA-BERLÍN-PAMPLONA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	13:00 – 15:15 – 17:30
Horarios Saliendo de Destino:	11:00 – 14:00 – 17:00

Ruta 2. Cúcuta – Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), empresas COPETRÁN LTDA., y BERLINASTUR S.A

RUTA:	DAYS DE AUTORIZACION
Origen	CÚCUTA
Destino	BARRANQUILLA
Vía	BUCARAMANGA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	COPETRÁN: 13:45 – 16:00 – 18:15 BERLINASTUR S.A. 14:30 – 16:45 – 19:00
Horarios Saliendo de Destino:	COPETRÁN: 16:00 – 19:00 – 23:00 BERLINASTUR S.A. 15:00 – 18:00 – 21:00

Ruta 3. Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), empresa COPETRÁN LTDA.

13

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta -Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumani-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. - BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

10.

RUTA 3	
Origen	CÚCUTA
Destino	EL BANCO
Vía	EL BURRO-AGUACHICA-OCAÑA-SARDINATA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	17:15 - 18:15
Horarios Saliendo de Destino:	15:15 - 16:16

Ruta 4. Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona), empresa OMEGA LTDA.

RUTA 4	
Origen	CÚCUTA
Destino	EL BANCO
Vía	AGUACHICA-SAN ALBERTO-BUCARAMANGA-PAMPLONA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	17:00 - 18:00
Horarios Saliendo de Destino:	15:00 - 16:00

Ruta 5. Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumani-San Roque-La Jagua-Codazzi), empresa COPETRÁN LTDA.

13

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta –Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta – Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardínata), Cúcuta – El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta – Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasilia S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. – COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. – BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

11.

REQUISITOS DE VERIFICACION	
Origen	CÚCUTA
Destino	VALLEDUPAR
Vía	PAMPLONA-BUCARAMANGA-RIONEGRO-SAN ALBERTO-AGUACHICA-PAILITAS-CURUMANÍ-SAN ROQUE-LA JAGUA-CODAZZI
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS
Nivel de Servicio	LUJO
Horarios Saliendo de Origen:	14:45 – 19:00 – 21:30
Horarios Saliendo de Destino:	08:00 – 16:00 – 20:00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer parte integral de la presente resolución los anexos formulario de verificación de requisitos de evaluación de solicitudes de reestructuración de horarios en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera; formato (Anexo A) verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración y formato (Anexo B) verificación de las condiciones técnicas -- oferta de servicio frente a la demanda obtenida en el estudio.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los representantes legales de las empresas Expreso Brasilia S.A. (Carrera 35 N° 44-63 Barranquilla – Atlántico), Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. – COPETRÁN LTDA. (Calle 55 N° 17 B – 17 Bucaramanga-Santander; Teléfono 6448167), Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. – BERLINASTUR S.A. (Carrera 68 D N° 15-15 Bogotá D.C.), y Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA. (Diagonal 23 N° 69-60 Piso 3 Bogotá D.C.; Teléfonos 4168609 - 4168607).

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Cúcuta -Cartagena y viceversa (Vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), Cúcuta - Barranquilla y viceversa (Vía Bucaramanga), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía El Burro-Aguachica-Ocaña-Sardinata), Cúcuta - El Banco y viceversa (Vía Aguachica-San Alberto-Bucaramanga-Pamplona) y Cúcuta - Valledupar y viceversa (Vía Pamplona-Bucaramanga-Rionegro-San Alberto-Aguachica-Pailitas-Curumaní-San Roque-La Jagua-Codazzi) a las empresas Expreso Brasília S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - COPETRÁN LTDA., Transportes y Turismo Berlín del Fonco S.A. - BERLINASTUR S.A., Cooperativa Multiactiva de Transportadores OMEGA LTDA."

12.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página Web de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 DIC 2010


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Lida Guevara - 23/12/2010
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino